



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA: RATIFICACIÓN DOCENTE (06) PROFESORES

OFICIO N° 000850-2023-CPAARLD de fecha 27 de octubre de 2023

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: 1. Otorga una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite; y, 2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes **evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad** correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 000014-2023/CPEYPD-FO/UNMSM de fecha 08 de agosto de 2023, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Odontología, remite los resultados finales de la evaluación de ratificación de seis (06) docentes que se detallan en su documento.

Que, con Resolución Decanal N° 000357-2023-D-FO/UNMSM de fecha 10.08.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 08 de agosto de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000401-2023-D-FO/UNMSM del 01.09.2023, se resolvió:

1. Rectificar el sexto considerando de la Resolución Decanal N° 000357-2023-D-FO/UNMSM en el sentido que se indica:

DICE: [...] Asociada T.P. 10 horas a Asociada T.C. 40 horas

DEBE DECIR: [...] Asociada T.P. 20 horas a Asociada T.C. 40 horas

Que, a través del proveído N° 000008-2023-CPEYPD-FO/UNMSM del 19.09.2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, adjunta las tablas de evaluación y los documentos que justifican los motivos por los cuales los docentes presentaron su expediente de manera extemporánea.

Que, con hoja de envío N° 000412-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 25.09.2023, se indicó que faltaba la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la facultad (Anexo R.R N° 002295-2023R/UNMSM).

Que, mediante Oficio N° 00016-2023-CPEYPD-FO/UNMSM del 03.10.2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, señala que en aplicación del reglamento para ratificación docente y en el marco de lo aprobado en la RR. 002295-2023-R/UNMSM, **las justificaciones presentadas por los docentes son procedentes:** Alvarez Paúcar, María Angélica, Barra Hinojosa, Melissa Allisson, Núñez Lizarraga de Becerra, María Elena, Oré De La Cruz, Jhames Ivan, Ortiz Fernández, Lita Margot y Salcedo Rioja, Mercedes Rita.

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000489-2023-D-FO/UNMSM del 17.10.2023, se resolvió: Rectificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 000357-2023-D-FO/UNMSM, en el sentido **que se indica en la respectiva resolución.**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 24 de octubre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

Aprobar la Resolución Decanal N° 000357-2023-D-FO/UNMSM y sus rectificatorias con Resolución Decanal N° 000401-2023-DFO/UNMSM y la Resolución Decanal N° 000489-2023-D-FO/UNMSM, de la Facultad de Odontología, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ALVAREZ PÁUCAR, MARÍA ANGÉLICA	Asociado T.C. 40 horas	65.02 puntos	R.R. N° 01067-R-18 (01/03/18)	Del 01.01.2023 al 01.01.2028
02	BARRA HINOSTROZA, MELISSA ALLISSON	Asociado T.C. 40 horas	61.27 puntos	R.R. N° 01067-R-18 (01/03/18)	Del 01.01.2023 al 01.01.2028
03	NÚÑEZ LIZÁRRAGA DE BECERRA, MARÍA ELENA	Asociado T.C. 40 horas	70.676 puntos	R.R. N° 01067-R-18 (01/03/18)	Del 01.01.2023 al 01.01.2028
04	ORTIZ FERNÁNDEZ, LITA MARGOT	Asociado T.C. 40 horas	62.026 puntos	R.R. N° 01067-R-18 (01/03/18)	Del 01.01.2023 al 01.01.2028
05	ORÉ DE LA CRUZ, JHAMES IVAN	Auxiliar TP. 20 horas	55.77puntos	R.R. N° 017913-R- 20 (05/12/20)	Del 06.02.2023 al 06.02.2026
06	SALCEDO RIOJA, MERCEDES RITA	Auxiliar T.C. 40 horas	61.52 puntos	R.R. N° 017913-R- 20 (05/12/20)	Del 06.02.2023 al 06.02.2026

*Se registra que los docentes ingresaron su solicitud para presentarse al proceso de ratificación en mayo y abril del 2023, el expediente principal cuenta con los documentos de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

2. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE DE FREDY ENRIQUE QUISPE JACOBO

OFICIO N° 000857-2023-CPAARLD de fecha 6 de noviembre de 2023

Que mediante Informe N° 050-FFB-CPEPD-2023 del 07 de setiembre de 2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, emite el resultado de la Evaluación de la Ratificación Docente de don Fredy Enrique Quispe Jacobo.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, con Resolución Decanal N° 001038-2023-D-FFB/UNMSM de fecha 24.10.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 29 de setiembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 31 de octubre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001038-2023-D-FFB/UNMSM de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	QUISPE JACOBO, FREDY ENRIQUE	Auxiliar T.P. 20 horas	43.73 puntos	R.R. N° 017895-2020-R 05/12/2020	Del 13/07/2023 Al 13/07/2026

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 23/06/2023.

Expediente: UNMSM-20230056814

3. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DE MARIA YSABEL MEDINA CASTRO

OFICIO N° 000855-2023-CPAARLD de fecha 6 de noviembre de 2023

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: 1. Otorgar una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite; y, 2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes *evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad correspondiente.*

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N.° 04935-R-16, procedieron a evaluar el expediente presentado por la profesora María Ysabel Medina Castro, elevando al Decanato el Dictamen



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

N.° 058/FLCH-DCPEPD/2023, de fecha 25 de agosto de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que mediante Ley N.° 31364, de fecha 15 de noviembre de 2021, se modifica el artículo 4° del Decreto Legislativo N.° 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.

Que dicha norma amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, para los docentes de universidades públicas y privadas, con estudios de maestría o doctorado sin grado académico o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda.

Que la disposición complementaria final señala que, la modificación del artículo 4° alcanza a todos los docentes que, al 30 de noviembre del 2021, estuviesen cursando un programa de maestría para obtener el grado de magíster o los docentes que estuviesen cursando un programa de doctorado para obtener el grado de doctor.

Que para el caso de la profesora María Ysabel Medina Castro, la ratificación docente rige por el periodo del 13 de julio de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023.

Que, con Resolución Decanal N° 001193-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 12.09.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 5 de setiembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, con hoja de envío N° 000398-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 15.09.2023, se remitió el expediente de referencia a la Facultad, indicando que: "Todos los docentes que se hayan presentado su expediente de ratificación después de la fecha que les correspondía, deben justificar documentariamente los motivos por los cuales se presentaron de manera extemporánea. Esto en razón a los dispuesto por el segundo resolutivo de la R.R N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023.

Que, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, señala que con fecha 12 de junio de 2023, vía correo electrónico, comunicó a los docentes el plazo para presentar sus expedientes de Ratificación Docente hasta el 31 de julio, decisión que se tomó debido a los problemas suscitado por la suspensión de las actividades académicas. Asimismo, cuenta con acuerdo del Consejo de Facultad, en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2023, en el que se amplió la fecha hasta el 4 de agosto.

Que, mediante hoja de envío N° 000129-2023-CPEPD-VDA-FLCH/UNMSM del 16.10.2023, se adjunta el documento justificatorio de la Prof. María Medina Castro, a través del cual indica que subir mi expediente y por error de información lo subí al MAT con un link a drive para entrar a una carpeta que contenía mis documentos, esto se hizo el día 03.08.2023 a las 10:46 am. (como consta en la imagen). El día viernes 04 a las 22:00 horas realice un viaje a la ciudad de Ica por motivos familiares, regresando el día lunes 07 a las 23:00 horas, fue el día lunes 07.08.2023 que por vía telefónica se comunica conmigo la señorita Joselin Milla Hidones, secretaria de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la FLCH, indicándome que mi expediente debía haberlo enviado de otra forma, por lo que siguiendo las pautas indicadas amablemente por ella; al día siguiente, martes 08 de agosto subí nuevamente mis documentos por el MAT, pero en PDF todo el contenido, a las 16:21 horas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, a través de la hoja de envío N° 000132-2023-CPEPD-VDA-FLCH/UNMSM del 23.10.2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, señala que la docente María Medina Castro presentó su expediente el día 4 de agosto, sin embargo, se le retornó el expediente ya que no fue subido al RAE, con fecha 8 de agosto ingresó otro expediente, por lo que este Despacho da su conformidad a la justificación presentada.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 31 de octubre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001193-2023-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
MEDINA CASTRO MARÍA YSABEL	Auxiliar T.C. 40 horas	53.39 puntos	R.R. N° 018167-2020-R (10-12-2020)	Del 13/07/2023 Al 30/12/2023

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 08/08/2023, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230071917

4. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DE RAÚL FERNANDO ZEVALLOS ORTIZ

OFICIO N° 000871-2023-CPAARLD de fecha 7 de noviembre de 2023

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: 1. Otorgar una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite; y, 2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes *evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad* correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N.° 04935-R-16, procedieron a evaluar el expediente presentado por el profesor Raúl Fernando Zevallos Ortiz, elevando al Decanato el Dictamen N.° 064/FLCH-DCPEPD/2023, de fecha 31 de agosto de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que mediante Ley N.° 31364, de fecha 15 de noviembre de 2021, se modifica el artículo 4° del Decreto Legislativo N.° 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.

Que dicha norma amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, para los docentes de universidades públicas y privadas, con estudios de maestría o doctorado sin grado académico o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda.

Que la disposición complementaria final señala que, la modificación del artículo 4° alcanza a todos los docentes que, al 30 de noviembre del 2021, estuviesen cursando un programa de maestría para obtener el grado de magíster o los docentes que estuviesen cursando un programa de doctorado para obtener el grado de doctor.

Que para el caso del profesor Raúl Fernando Zevallos Ortiz, la ratificación docente rige por el periodo del 13 de julio de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023.

Que, con Resolución Decanal N° 001203-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 13.09.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión del 05 de setiembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, con hoja de envío N° 000406-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 15.09.2023, se remitió el expediente de referencia a la Facultad, indicando que: "Todos los docentes que se hayan presentado su expediente de ratificación después de la fecha que les correspondía, deben justificar documentariamente los motivos por los cuales se presentaron de manera extemporánea. Esto en razón a lo dispuesto por el segundo resolutivo de la R.R N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023.

Que, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, señala que con fecha 12 de junio de 2023, vía correo electrónico, comunicó a los docentes el plazo para presentar sus expedientes de Ratificación Docente hasta el 31 de julio, decisión que se tomó debido a los problemas suscitado por la suspensión de las actividades académicas. Asimismo, cuenta con acuerdo del Consejo de Facultad, en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2023, en el que se amplió la fecha hasta el 4 de agosto.

Que, mediante hoja de envío N° 000128-2023-CPEPD-VDA-FLCH/UNMSM del 16.10.2023, se adjunta el documento justificatorio del Prof. Raúl Zevallos Ortiz, a través del cual indica que su expediente se presentó oportunamente el día 4 de agosto, dentro del plazo establecido, sin embargo, posteriormente recibí una observación donde se me indicaba que debía modificar la forma en que había organizado y subido los archivos en pdf. Por ese modo, al subsanar esa observación y volver a subir los archivos, la fecha que figura es posterior, pero esa fecha se refiere a la subsanación con respecto a los detalles que se habían observado.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, a través de la hoja de envío N° 000131-2023-CPEPD-VDA-FLCH/UNMSM del 23.10.2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, señala que el docente Raúl Zevallos presentó su expediente el día 4 de agosto, sin embargo, se le retornó el expediente ya que no fue subido al RAE, con fecha 7 de agosto ingresó otro expediente, por lo que este Despacho da su conformidad a la justificación presentada.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 31 de octubre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001203-2023-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
ZEVALLLOS ORTIZ RAÚL FERNANDO	Auxiliar T.C. 40 horas	48.70 puntos	R.R. N° 018167-2020-R (10-12-2020)	Del 13/07/2023 Al 30/12/2023

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 07/08/2023, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230071457

5. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: NO RATIFICACIÓN DOCENTE DE ANGELA NATALIA BONINO VELAUCHAGA

OFICIO N° 000865-2023-CPAARLD de fecha 6 de noviembre de 2023

Que, la evaluación y ratificación docente es un proceso permanente e integral instituido por el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, y los artículos 160° y 162° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 04935-R-16 de fecha 14.10.2016, modificada con Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, se aprobó el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

Que, con Dictamen N° 003/FLCH-D-CPEPD/2022 del 19.04.2022, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, informa que el expediente de la profesora



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

ANGELA NATALIA BONINO VELAOCHAGA no fue evaluado por no presentar el Título de Licenciada, ni el Grado de Magíster.

Que, con Resolución Decanal N° 000697-2022-D-FLCH/UNMSM de fecha 31.05.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16 de mayo de 2022, que aprueban: APROBAR la NO RATIFICACIÓN de la profesora ANGELA NATALIA BONINO VELAOCHAGA por no cumplir con presentar el Título de Licenciada, ni el Grado de Magister para el proceso de evaluación de la Ratificación Docente.

Que, mediante escrito s/n de fecha 18.07.2022 doña ANGELA NATALIA BONINO VELAOCHAGA, docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, apela contra la Resolución Decanal N° 000697-2022-D-FLCH/UNMSM, por no encontrarse conforme con lo resuelto, así también indica, (...) que se considere la validez del título Profesional y el grado de Bachiller, debidamente registrado en SUNEDU, exigidos como requisito para postular a la carrera docente tanto por Reglamento, como por la Ley de Bases de la y Universidad; *hasta que puedan ser reemplazados por el Título de Licenciada, o el de Master.*

Que, a través del Oficio N° 000511-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 01.08.2022, se devolvió el expediente a la Comisión, a fin de que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la facultad, evalúe el expediente de la referida docente y obtenga el puntaje que le corresponde, en aplicación de la Ley N° 31364, Art. 4° *“Amplía los plazos adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de maestría o doctorado sin grado académico, o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda”.*

Que, con el Oficio N° 0000010-2022-CPEPD-VDA-FLCH/UNMSM del 10.08.2022, La Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, manifiestan lo siguiente:

- La profesora Bonino se incorporó a la docencia universitaria el 08 de marzo de 2019, siendo nombrada Profesora Auxiliar a Tiempo Completo mediante Resolución Rectoral N.° 01215-R-19.
- Por lo tanto, la profesora fue nombrada cuando ya se encontraba en plena vigencia la Ley Universitaria 30220, que en su artículo 83°, inciso 3, estipula que “para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional”.
- Por dicha razón, la profesora no puede acogerse al plazo extraordinario fijado hasta el 30 de diciembre de 2023 para obtener el grado académico de Maestro.
- Cabe añadir que, tanto con la ley vigente como con la anterior, era requisito obligatorio para ingresar a la carrera docente contar con título profesional.
- Al cumplirse en marzo de este año el plazo de tres años fijado por la ley, la profesora Bonino se presentó, como correspondía, al proceso de ratificación.
- Cuando la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas revisó su expediente, constató que en él no figuraba ni el título profesional, ni el grado de Maestro.
- Ante esa situación anómala, la Comisión decidió no evaluar el expediente de la profesora ni asignarle puntaje, pues ni siquiera podía acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el ingreso a la carrera docente.
- A pesar de reiterados requerimientos, la profesora Bonino no pudo, y no ha podido hasta la actualidad, acreditar que cuenta con título profesional y con grado de Maestro.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

- Dada esta irregular situación, la Comisión elevó el expediente de la profesora Bonino ante el Consejo de Facultad, que procedió a su no ratificación, por no acreditar ni título profesional ni grado de Maestro, requisitos establecidos por la Ley 30220, vigente cuando la profesora se incorporó a la carrera docente.
- Por todos los argumentos expuestos, **no resulta procedente** que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas evalúe el expediente de la profesora Bonino y le asigne el puntaje correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 000549-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 19.08.2022, se solicitó un informe legal, en relación al caso en específico de doña ANGELA NATALIA BONINO VELAOCHAGA, la aplicación y alcances de la Ley N° 31364.

Que, a través de la hoja de envío N° 003161-2023-USA-OGAL/UNMSM del 13.09.2023, se anexo el Informe Virtual N° 0642-OGAL-R-2023 del 12.09.2023, el cual concluye:

1. A diferencia del artículo 82° que consigna los requisitos para el ejercicio de la docencia, la aplicación del artículo 83° relativo a la admisión y promoción en la carrera docente, es automática desde que comenzó a regir la Ley Universitaria, no alcanzándole el plazo de adecuación ampliado por el Decreto Legislativo N° 1496 y modificado por la Ley N° 31364; ya que la finalidad de esta última es dar oportunidad a quienes ejercen la docencia a la entrada en vigencia de la Ley, para cumplir los requisitos regulados por el artículo 82° y no aquellos dispuestos para ser admitido (tómese en cuenta que el concursante ganador recién ingresa a la carrera docente).
2. Los docentes que, a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, no reúnan los requisitos contemplados en esta norma, para el ejercicio de la docencia, cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para su cumplimiento, en virtud a la ampliación del plazo de adecuación establecida por el Decreto Legislativo N° 1496 y modificado por la Ley N° 31364; debiendo precisar que ésta es aplicable para los docentes con estudios de maestría o doctorado sin grado académico, o con grado académico en proceso de registro ante la SUNEDU.
3. La ampliación del plazo de adecuación regulada por el Decreto Legislativo N° 1496 y modificada por la Ley N° 31364 hasta el 30 de diciembre de 2023, *solamente regirá para los profesores que ya ejercían la docencia a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria y no para aquellos que recién se incorporaron a la carrera según sus alcances; observándose que, en el caso bajo análisis, la profesora Ángela Natalia Bonino Velaochaga, ingresó a la carrera docente, en el año 2019; es decir, en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.*

Que, revisado y evaluado el legajo personal por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se verifica que la Docente no cuenta con título de Licencia, ni grado Académico de Magíster.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, en su Art. 162° "Al término del proceso de evaluación respectiva, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia por los órganos de gobiernos de acuerdo al reglamento respectivo".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Que, el Art. 14°, establece: “Efectuada la evaluación, si el docente no alcanza el puntaje requerido, el procedimiento continuará de acuerdo al Art. 162° del Estatuto”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 24 de octubre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

1. **Aprobar** la Resolución Decanal N° 000697-2022-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la NO RATIFICACIÓN de la profesora ANGELA NATALIA BONINO VELAOCHAGA, por no cumplir con presentar el Título de Licenciada, ni el Grado de Magíster para el proceso de evaluación de la Ratificación Docente.
2. **Declarar infundado** el recurso de apelación interpuesto por doña ANGELA NATALIA BONINO VELAOCHAGA, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, por no cumplir con presentar el Título de Licenciada, ni el Grado de Magíster para el proceso de evaluación de la Ratificación Docente.

Expediente: F0320-20220000263

6. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA: INCORPORAR Y RECONOCER COMO PROFESOR VISITANTE A MARCELO JOSÉ STRAZZERI BÖNECKER, PROFESOR TITULAR DE LA UNIVERSIDAD DE SAO PAULO; QUIEN REALIZARÁ PONENCIAS EN EL CAMPO DE LA ODONTOPEDIATRÍA EN EL XIV CONGRESO INTERNACIONAL, DURANTE LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE OCTUBRE DE 2023

OFICIO N° 000851-2023-CPAARLD de fecha 27 de octubre de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Odontología, remite la Resolución Decanal N° 000449-2023-D-FO/UNMSM de fecha 03.10.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha del 13 de setiembre de 2023, el cual resuelve:

1. Incorporar y reconocer al Dr. MARCELO JOSÉ STRAZZERI BÖNECKER, profesor titular de la Facultad de Odontología de la Universidad de Sao Paulo, como PROFESOR VISITANTE de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; quien realizará ponencias en el campo de la Odontopediatría en el XIV Congreso Internacional, durante los días 26, 27 y 28 de octubre de 2023.

Que, a través del Informe N° 000121-2023-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM de 12.10.2023, la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, emite OPINION FAVORABLE para que se ratifique la mencionada Resolución Decanal y continuar con su trámite correspondiente.

Que, con Proveído N° 006762-2023-VRAP/UNMSM del 17.10.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000449-2023-D-FO/UNMSM de la Facultad de Odontología, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Expediente: F0520-20230000435



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

7. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: INCORPORAR COMO PROFESOR VISITANTE AL MG. PATRICIO ESPINOZA CARCAMO, DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO DE CHILE, EN ÁREAS DE ESTRATEGIA DE NEGOCIOS INNOVACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS; CONSULTOR SENIOR, AUDITOR Y RELATOR EN SISTEMAS DE GESTIÓN, INNOVACIÓN, GESTIÓN PÚBLICA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO, QUIEN IMPARTIRÁ AD HONOREM SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN EL DICTADO DEL CURSO «EVALUACIÓN DE UNIDADES DE INFORMACIÓN», DURANTE EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II -.

OFICIO N° 000856-2023-CPAARLD de fecha 6 de noviembre de 2023

Que mediante Oficio N.° 000085-2022-EPBCI-FLCH/UNMSM, de fecha 15 de agosto de 2023, la directora de la Escuela Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información, comunica que para el semestre académico 2023-II, desea contar con la participación del Mg. Patricio Espinoza Cárcamo, docente universitario en áreas de estrategia de negocios, innovación, economía y finanzas consultor senior, auditor y relator en sistemas de gestión, innovación, gestión pública, competitividad y desarrollo económico, con 20 años de experiencia nacional e internacional, para que imparta Ad honorem sus conocimientos académicos en el dictado del curso Evaluación de Unidades de información, por lo que solicita que se le reconozca como Profesor Visitante;

Que, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite la Resolución Decanal N° 001136-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 03.09.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha del 22 de agosto de 2023, el cual resuelve:

1. INCORPORAR como PROFESOR VISITANTE de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, al MG. PATRICIO ESPINOZA CÁRCAMO, docente universitario en áreas de estrategia de negocios, innovación, economía y finanzas consultor senior, auditor y relator en sistemas de gestión, innovación, gestión pública, competitividad y desarrollo económico, quien impartirá Ad honorem sus conocimientos académicos en el dictado del curso «Evaluación de Unidades de información», durante en el semestre académico 2023-II.

Que, con Proveído N° 006537-2023-VRAP/UNMSM del 29.09.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que visto el Informe N° 000114-2023-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM, del Jefe de Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, opinión favorable del VRAP para la continuación del trámite.

Que, a través de la hoja de envío N° 000422-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 10.10.2023, se devolvió el expediente de referencia a la Facultad de origen a fin de que precisen en que Universidad ejerce la docencia Mg. Patricio Espinoza Cárcamo, así también debe precisarse en la R.D. A fin de hacer cumplir el Art. 151° del Estatuto Universitario.

Que, mediante Resolución Decanal N° 001363-2023-D-FLCH/UNMSM del 23.10.2023, se resolvió:

1. AMPLIAR la Resolución de Decanato N.° 001136-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 3 de setiembre de 2023, en el sentido de precisar que el MG. PATRICIO ESPINOZA CÁRCAMO, ES DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO DE CHILE.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001136-2023-D-FLCH/UNMSM y la Resolución Decanal N° 001363-2023-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Expediente: F03B6-20230000055



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

8. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: APROBAR PLAN CURRICULAR 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA

OFICIO N° 000852-2023-CPAARLD de fecha 27 de octubre de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas, remite la Resolución de Decanato N° 001152-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 01.08.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión del 18 de julio del 2023, el cual resolvió:

1. Aprobar, Plan Curricular 2023 de la Escuela Profesional de Matemática, que a fojas (76) setenta y seis forma parte de la presente Resolución Decanal.

Que, con Proveído N° 006720-2023-VRAP/UNMSM del 16.10.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que visto el Proveído N° 000009-2023-OGICDGEPEC-VRAP/UNMSM, del jefe de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, opinión favorable del VRAP, continuación del trámite.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 001152-2023-D-FCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Expediente: F14B1-20230000064

9. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: PLAN CURRICULAR 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ESTADÍSTICA

OFICIO N° 000861-2023-CPAARLD de fecha 6 de noviembre de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas, remite la Resolución de Decanato N° 001428-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 18.09.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión del 14 de setiembre del 2023, el cual resolvió:

1. Aprobar, Plan Curricular 2023 de la Escuela Profesional de Estadística, que a fojas (64) sesenta y cuatro forma parte de la presente Resolución Decanal.

Que, con Proveído N° 006942-2023-VRAP/UNMSM del 25.10.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que visto el Informe N° 000011-2023-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM, del jefe de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, opinión favorable del VRAP, para continuación del trámite.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 001428-2023-D-FCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Expediente: F14B2-20230000055



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

10.FACULTAD DE EDUCACIÓN: CUADRO DE VACANTES DEL PROGRAMA DE DIPLOMATURA EN PREPARACIÓN FÍSICA, EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL DE LA UNIDAD DE POSGRADO, PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-I Y 2024-II

OFICIO N° 000859-2023-CPAARLD de fecha 6 de noviembre de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Educación, remite la Resolución Decanal N° 002180-2023-D-FE/UNMSM de fecha 11.10.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 10 de octubre del 2023, el cual resuelve:

1. Aprobar el Cuadro de Vacantes del Programa de Diplomatura en Preparación Física, en la modalidad No Presencial de la Unidad de Posgrado, para el Proceso de Admisión 2024-I y 2024-II, según se indica:

Vacantes	Admisión
180	2024-I
180	2024-II

Que, a través de Oficio N° 003764-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 25.10.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, remite con opinión favorable la ratificación de la Resolución Decanal N° 002180-2023-D-FE/UNMSM del 11 de octubre de 2023, la cual resuelve Aprobar el Cuadro de Vacantes del Programa de Diplomatura en Preparación Física, en la modalidad No Presencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación, para el Proceso de Admisión 2024-I y 2024-II.

Que, con Proveído N° 004177-2023-VRIP/UNMSM del 25.10.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 002180-2023-D-FE/UNMSM de la Facultad de Educación, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Expediente: F06A1-20230000930

11.FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO

OFICIO N° 000849-2023-CPAARLD de fecha 27 de octubre de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, remite la Resolución Decanal N° 000801-2023-D-FCB/UNMSM de fecha 07.09.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 29 de agosto de 2023, el cual resuelve:

1. Aprobar, la modificación del PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el marco del Concurso Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado, que en fojas sesenta y nueve (69), forma parte de la presente Resolución.

Que, a través de Oficio N° 003323-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 27.09.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, remitir con opinión favorable la ratificación de la Resolución Decanal N° 000801-2023-FCB/UNMSM del 07.09.2023, la cual resuelve Aprobar la modificación del PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el marco del Concurso Alianzas Interinstitucionales



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

para Programas de Doctorado, que en fojas sesenta y nueve (69), forma parte de la presente Resolución. Asimismo, se anexa la codificación del mencionado programa para la ratificación respectiva y registro en el SUM.

Que, con Proveído N° 003844-2023-VRIP/UNMSM del 04.10.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Que, con Resolución Decanal N° 000950-2023-D-FCB/UNMSM del 16.10.2023, se resolvió:

1. Rectificar la RESOLUCIÓN DECANAL N° 000801-2023-D-FCB/UNMSM de fecha 07 de septiembre de 2023, en lo que respecta al nombre de la Facultad de Ciencias Biológicas, según como se indica:

Dice: FACULTAD DE **CUEBCUAS** BIOLÓGICAS

Debe decir: FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000801-2023-D-FCB/UNMSM y la Resolución Decanal N° 000950-2023-D-FCB/UNMSM de la Facultad de Ciencias Biológicas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Expediente: F10A1-20230000297

12.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: MODIFICACIÓN DE ANEXOS DEL PLAN DE ESTUDIO 2018, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0044-D-FCA-2019 DEL 18 DE ENERO DE 2019, RATIFICADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 02072-R-19 DEL 24 DE ABRIL DE 2019 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO N° 000862-2023-CPAARLD de fecha 06 de noviembre de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución Decanal N° 001394-2023-D-FCA/UNMSM de fecha 06.09.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión del 18 de agosto de 2023, el cual resolvió:

1. Aprobar la modificación de anexos del Plan de Estudio 2018, la página 86 y de las páginas de 137 al 161, aprobado mediante Resolución de Decanato N.º 00044-D-FCA-2019 del 18 de enero de 2019, ratificado mediante la Resolución Rectoral N.º 02072-R-19 del 24 de abril de 2019 de la Escuela Profesional de Administración, según nuevo anexo que en fojas cuarenta y dos (42) forma parte de la presente resolución.

Que, con Proveído N° 006941-2023-VRAP/UNMSM del 25.10.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que visto el Informe N° 000006-2023-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM, del jefe de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, opinión favorable del VRAP, continuación del trámite.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001394-2023-D-FCA/UNMSM de la Facultad de Ciencias Administrativas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Expediente: F09B3-20220000083



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

13.FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 001750-2022 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, RATIFICADA CON RESOLUCIÓN RECTORAL N° 004716-2023-R DEL 17 DE ABRIL DEL 2023; APROBAR EL PLAN DE ESTUDIOS 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOLÓGICA

OFICIO N° 000863-2023-CPAARLD de fecha 06 de noviembre de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, remite la Resolución Decanal N° 001044-2023-D-FIGMMG/UNMSM de fecha 14.09.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión del 10 de agosto de 2023, el cual resolvió:

1. Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 001750-2022-D- FIGMMG/UNMSM del 31 de diciembre del 2022, ratificada con Resolución Rectoral N° 004716-2023-R/UNMSM del 17 de abril del 2023.
2. Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, y que a fojas noventa y tres (93) forman parte de la presente resolución.

Que, con Proveído N° 007009-2023-VRAP/UNMSM del 27.10.2023 y N° 007025-2023-VRAP/UNMSM del 27.10.2023 el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que, visto, el Proveído No. 000730-2023-A-VRAP/UNMSM, del Asesor, opinión favorable del VRAP, para continuación del trámite.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001044-2023-D-FIGMMG/UNMSM de la Facultad Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Expediente: F16B1-20230000190